

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta ciudad capital, siendo las 11:00 once horas del día 10 de mayo del año dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización, para efectuar la Sesión Ordinaria convocada por la Presidenta Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero a fin de desahogar los puntos establecidos en el orden del día, mismos que a continuación se detallan:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2018.
- 4.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la solventación realizada por las Agrupaciones Políticas Estatales, respecto a las observaciones anuales durante el ejercicio 2017.
- 5.- Presentación a cargo del C.P. Alejandro Bernal Fernández, interventor designado por la Comisión Permanente de Fiscalización en el proceso de disolución de la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista, en términos de lo establecido por el artículo 98 del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización.
- 6.- Presentación a cargo del C.P. Alejandro Bernal Fernández, interventor designado por la Comisión Permanente de Fiscalización en el proceso de disolución de la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos, en términos de lo establecido por el artículo 98 del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización.
- 7.- Presentación a cargo de la Unidad de Fiscalización con respecto a la propuesta de calendario para la celebración de las confrontas a celebrarse con las Agrupaciones Políticas Estatales en términos de lo establecido por el artículo 94 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

8.- Presentación y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo relativo a la solicitud realizada por la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano con respecto a la cancelación de su registro.

9.- Asuntos Generales.

Por lo que corresponde al **primer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico tomó lista de asistencia y encontrándose presentes los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización; Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero; Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, así como Edgardo Uriel Morales Ramírez este último Secretario Técnico de la Comisión, se declaró quórum legal, y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen se considerarán válidos.

Como **segundo punto**, se solicitó dar lectura al Orden del Día y al no contar con observaciones se aprobó con votación unánime de los Consejeros Electorales Comisionados, acto del que derivó el acuerdo **CPF-020-05/2018**.

En lo que corresponde al **tercer punto** del Orden del Día, se dio lectura del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2018, misma que fue aprobada por los integrantes de la Comisión por unanimidad, acto del que derivó el acuerdo **CPF-021-05/2018**.

Por lo que hace al **cuarto punto Orden del Día**, el Secretario Técnico presentó a la Comisión, la solventación realizada por las Agrupaciones Políticas Estatales, respecto a las observaciones anuales durante el ejercicio 2017, por lo que una vez analizadas fueron aprobadas por la Comisión, acto del que derivó el acuerdo **CPF-022-05/2018**.

En lo que corresponde al **quinto punto del Orden del Día**, el C.P. Alejandro Bernal Fernández, interventor designado por la Comisión Permanente de Fiscalización en el proceso de disolución de la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista, presentó el informe con el que se concluye la etapa de prevención en términos de lo establecido por el artículo 98 del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización, acto del que derivó el acuerdo **CPF-023-05/2018**.

Referente al **sexto punto** del Orden del Día, el C.P. Alejandro Bernal Fernández, interventor designado por la Comisión Permanente de Fiscalización en el proceso de disolución de la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos, presentó el informe con el que se concluye la etapa de prevención en términos de lo establecido por el artículo 98

del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización, acto del que derivó el acuerdo **CPF-024-05/2018**.

Referente al **séptimo punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización, presentó la propuesta de calendario para la celebración de las audiencias de confronta con las agrupaciones políticas estatales, con respecto a las observaciones detectadas y no solventadas en el proceso de fiscalización del ejercicio 2017, acto del que derivó el acuerdo **CPF-025-05/2018**.

Como **octavo punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización, presentó la propuesta de acuerdo relativo a la solicitud realizada por la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano con respecto a la cancelación de su registro, acto del que derivó el acuerdo **CPF-026-05/2018**.

En lo que ocupa al **noveno punto** del Orden del Día, no existieron Asuntos Generales.

ACUERDOS APROBADOS SESIÓN ORDINARIA 10 DE MAYO DE 2018

CPF-020-05/2018 Respecto al punto 2 dos del Orden del día, los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización aprobaron por unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para la sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2018.

CPF-021-05/2018 En lo que respecta al punto 3 del Orden del Día, los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización aprobaron por unanimidad de votos, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2018.

CPF-022-05/2018 En lo que respecta al punto 4 del Orden del Día, los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización aprobaron por unanimidad de votos, la solventación realizada por las Agrupaciones Políticas Estatales, respecto a las observaciones anuales durante el ejercicio 2017, instruyendo al Secretario Técnico de la Comisión, a fin de que notifique a cada una de las agrupaciones políticas las observaciones que subsisten y que habrán de desahogarse en la respectiva audiencia de confronta.

CPF-023-05/2018 En lo que respecta al punto 5 del Orden del Día, derivado del informe presentado por el C.P. Alejandro Bernal Fernández, interventor designado en el proceso de disolución de la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista, con el que se concluye la etapa de prevención del citado proceso, los integrantes de la Comisión

Permanente de Fiscalización aprobaron por unanimidad de votos, remitir al Secretario Ejecutivo el informe y las constancias que lo integran a fin de que en términos de lo establecido por los artículos 74 fracción II inciso r) de la Ley Electoral del Estado y 101 del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización, certifique si el acuerdo 151/11/2017, derivado del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado como PSMF-13/2017 y aprobado por el Pleno de este Consejo, relativo a la cancelación del registro de la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista ha adquirido definitividad, hecho lo anterior, hágase del conocimiento del Pleno del Consejo, de la Comisión de Fiscalización y del interventor, procediendo a publicar dicha declaratoria en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales procedentes.

CPF-024-05/2018 En lo que respecta al punto 6 del Orden del Día, derivado del informe presentado por el C.P. Alejandro Bernal Fernández, interventor designado en el proceso de disolución de la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos, con el que se concluye la etapa de prevención del citado proceso, los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización aprobaron por unanimidad de votos, remitir al Secretario Ejecutivo el informe y las constancias que lo integran a fin de que en términos de lo establecido por los artículos 74 fracción II inciso r) de la Ley Electoral del Estado y 101 del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización, certifique si el acuerdo 180/12/2017, derivado de la sanciones relativas a las inconsistencias detectadas a la agrupación en el Dictamen correspondiente al ejercicio 2016 y aprobado por el Pleno de este Consejo, en donde se advierte la cancelación del registro de la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos ha adquirido definitividad, hecho lo anterior, hágase del conocimiento del Pleno del Consejo, de la Comisión de Fiscalización y del interventor, procediendo a publicar dicha declaratoria en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales procedentes.

CPF-025-05/2018 En lo que respecta al punto 7 del Orden del Día, los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización aprobaron por unanimidad de votos, la propuesta de calendario para la celebración de las audiencias de confronta con las agrupaciones políticas estatales, con respecto a las observaciones detectadas y no solventadas en el proceso de fiscalización del ejercicio 2017, por lo anterior, hágase saber el presente acuerdo al Secretario Ejecutivo de este Consejo, a fin de que en términos de lo establecido por el artículo 74 fracción II inciso r) de la Ley Electoral del Estado y 94 párrafo segundo del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales certifique lo acontecido durante la celebración de las mismas, levantando el acta respectiva.

CPF-026-05/2018 En lo que respecta al punto 8 del Orden del Día, los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización aprobaron por unanimidad de votos la solicitud

realizada por los integrantes de la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano con respecto a disolver dicha figura jurídica, por encontrarse en el supuesto que establece el artículo 216 fracción I de la Ley Electoral del Estado, lo anterior en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES DEL CASO

1. En fecha 31 de enero del año que transcurre, fue presentado ante este organismo electoral documento suscrito por los miembros del Comité Ejecutivo Estatal de la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano, en donde se solicitaban la cancelación de su registro.

2. El día 02 de febrero del presente año, la Comisión Permanente de Fiscalización, recibió memorando firmado por la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde turnó a esta Comisión el oficio referido para conocimiento y atención del mismo, lo anterior en términos de lo establecido por las fracciones XVII y XIX del artículo 58 de la Ley Electoral del Estado y 21 fracción I del Reglamento de Trabajo en Comisiones.

3. En sesión de trabajo de fecha 13 de febrero de 2018, la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó un acuerdo que a la letra dispone lo siguiente:

CPF-008-02/2018 Respecto al punto 5 cinco del Orden del día, los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización aprobaron por unanimidad de votos, requerir a la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano por la presentación del acta de asamblea en donde conste que la mayoría de sus miembros aprobaron su disolución, lo anterior, para efectos de que esta Comisión cuente con la certeza de si se verifica el supuesto contemplado en el artículo 216 fracción I de la Ley Electoral del Estado y así poder dar trámite a la solicitud planteada mediante oficio número CCIAPE/0272018, de fecha 31 de enero del presente año.

4. En ese sentido, la Comisión Permanente de Fiscalización mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2018, requirió a la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano, por el acta de asamblea en donde constara que la mayoría de sus miembros aprobaron su disolución.

5. En atención al requerimiento realizado, en fecha 19 de abril del año que transcurre, la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano, presentó ante la oficialía de partes de este Consejo, oficio identificado como CCIAPE/0402018, en donde adjunta el acta de la

asamblea extraordinaria de la agrupación política en mención, de fecha 03 de marzo de 2018, en la que consta que dentro de los acuerdos tomados por los miembros de la agrupación se encuentra, la decisión de manera unánime de la disolución de la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano.

II. CONSIDERACIONES LEGALES

1. La Ley Electoral del Estado en su artículo 216, señala los supuestos por los que las Agrupaciones Políticas Estatales pueden perder su registro, en donde en su fracción I, se establece como hipótesis la que la mayoría de sus miembros hayan acordado su disolución.
2. El Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización, señala en su artículo 84, que una vez que el Consejo tenga conocimiento de cualquiera de los supuestos que se enumeran en el artículo 216 de la Ley, este dará inicio al periodo de prevención en el cual la agrupación política deberá efectuar únicamente aquellas operaciones indispensables para su sostenimiento ordinario.
3. La fracción I, del artículo 85 del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización, señala que el periodo de prevención dará inicio a partir del día siguiente en que la agrupación política, notifique al Consejo de que su órgano directivo a determinado su disolución por la mayoría de sus miembros.
4. El artículo 86 del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización, señala que el Secretario notificará mediante oficio a la agrupación política que se encuentre en el supuesto de pérdida de registro del inicio del periodo de prevención, marcando copia a la Comisión.
5. El Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización, señala en su artículo 87 que en el periodo de prevención, será obligación de la agrupación política las siguientes: I. La suspensión de realizar pagos de obligaciones vencidas con anterioridad; II. La prohibición de enajenar, gravar, donar o ceder bajo cualquier modalidad los bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio de la agrupación; y III. La prohibición de realizar transferencias de recursos o valores a favor de sus dirigentes o cualquier otro tercero.

6. El artículo 88 del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización señala que el periodo de prevención finalizará el día en que quede firme la declaratoria de pérdida de registro conforme a lo previsto en el artículo 216 de la Ley si no fue impugnada o sea confirmada en su caso, por el Tribunal Electoral del Estado.

III. CONSIDERACIONES A CARGO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

1. Las Agrupaciones Políticas Estatales, son las formas de organización ciudadana cuyo objetivo principal es coadyuvar a elevar el nivel de la educación cívico-política de los potosinos, mediante la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la vida democrática de acuerdo a programas, acciones, ideas y principios de cada una.

2. Que la Ley Electoral del Estado en su artículo 216 fracción I, otorga a las Agrupaciones Políticas Estatales, la potestad de solicitar al órgano electoral la pérdida de su registro cuando así lo hayan acordado la mayoría de sus miembros.

3. La Agrupación Política Consenso Ciudadano, en fecha 31 de enero de 2018, presentó un escrito firmado por los integrantes de su órgano directivo, en donde solicitaban la cancelación de su registro.

4. Esta Comisión Permanente de Fiscalización como resultado del análisis del escrito presentado consideró, que para dar entrada a la solicitud planteada además de su escrito de intención, era necesaria el acta de asamblea en donde constara que la mayoría de sus miembros aprobaron su disolución, por lo que procedió a su requerimiento.

5. En atención al requerimiento antes aludido, en fecha 19 de abril del año que transcurre, la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano, presentó ante la oficialía de partes de este Consejo, oficio identificado como CCIAPE/0402018, en donde adjunta acta de la asamblea extraordinaria de la agrupación celebrada el día 03 de marzo de 2018, en la que consta que dentro de los acuerdos tomados por los miembros de la agrupación se encuentra, la decisión de manera unánime de la disolución de la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 60 fracción I, 61, 62 y 63 de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana acuerda lo siguiente:

IV. PUNTOS RESOLUTIVOS

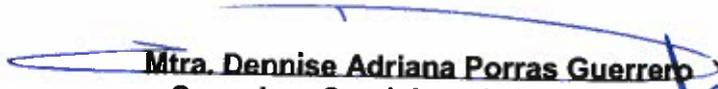
PRIMERO. Se tiene por presentada la solicitud realizada por la Agrupación Consenso Ciudadano, relativa a la cancelación de su registro, en términos de lo establecido por el artículo 216 fracción I de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. En términos de lo establecido por el artículo 68 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dése cuenta al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la solicitud realizada por la Agrupación Política Estatal "Consenso Ciudadano" a efecto de dar inicio al periodo de prevención respectivo.

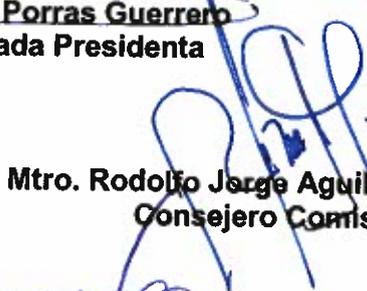
TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que en términos de lo establecido por el artículo 86 del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización notifique a la Agrupación Consenso Ciudadano del inicio del periodo de prevención.

CUARTO. Una vez que el presente acuerdo sea informado al H. Pleno de este Consejo, se instruye a la Comisión Permanente de Fiscalización nombrar interventor a fin de que dentro de las atribuciones establecidas en el Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Fiscalización, realice las diligencias necesarias y presente ante la Comisión Permanente de Fiscalización un informe en el que establezca las actuaciones realizadas en el periodo de prevención.

Habiendo desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobado para la sesión, incluido el relativo a Asuntos Generales y, al no existir más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión de trabajo siendo las 12:00 doce horas del día de la fecha, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.


Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero
Consejera Comisionada Presidenta


Mtra. Zelandia Bórquez Estrada
Consejera Comisionada


Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos
Consejero Comisionado


Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez
Secretario Técnico